

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **12539 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 6 de julio de 2012. Convocatoria de concurso-oposición para cubrir puesto de Asesor/a Jurídico/a.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 6 de julio de 2012, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso como funcionario/a interino/a de un/a Asesor/a Jurídico/a, Grupo A, Subgrupo A1, a jornada completa, para su adscripción al Programa Municipal de Gestión y Recuperación tras el terremoto de 11 de mayo de 2011 del Ayuntamiento de Lorca, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10. 1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la convocatoria; entre otros:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Grado correspondiente.

Las bases incorporan una lista de espera, que permita cubrir temporalmente puestos de Asesor Jurídico en este Ayuntamiento.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI. A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados no serán valorados.

También podrán presentarse en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia, una copia de ésta a través de fax (968-479706), a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los opositores que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 0487 0006 99 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en dicha Caja s o a través de cualquier otra



Entidad de Crédito, la cantidad de 1,50 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España nº 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 10 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.